

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**FRANQUEO
CONCERTADO**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p style="text-align: center;">— —</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Don Manuel Infante y López, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta de antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo y á partir del año 1899 hasta la fecha, han sido elegidos Senadores por esta provincia los señores que á continuación se dice, con expresión de la fecha de su elección:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de la elección		
	Día	Mes	Año
D. Bruno Pascual Ruilópez.....	30	Abril	1899
José Suarez Guanes.....	30	Idem	1899
Bruno Pascual Ruilópez.....	2	Junio	1901
Juan de Ranero Rivas.....	2	Idem	1901
Juan de Ranero Rivas.....	10	Mayo	1903
Santos López Pelegrín.....	10	Idem	1903
Juan de Ranero Rivas.....	24	Septiembre	1905
Santos López Pelegrín.....	24	Idem	1905
Juan de Ranero Rivas.....	24	Idem	1905
Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.....	5	Mayo	1907
Santos López Pelegrín (parcial).	26	Abril	1908
Juan de Ranero Rivas.....	26	Idem	1908
Santos López Pelegrín.....	22	Mayo	1910
Lorenzo López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Salobral....	14	Septiembre	1913
Juan de Ranero Rivas.....	22	Marzo	1914
Santos López Pelegrín.....	22	Idem	1914
Juan Pérez Caballero.....	22	Idem	1914

Gonzalo González Hernández....	23	Abril	1916
Santos López Pelegrín.....	23	Idem	1916
Antonio Martín Nevot, Marqués de Linares.....	23	Idem	1916
Alfredo Sanz Vives.....	10	Marzo	1918
José Antonio Ubierna y Eusa....	10	Marzo	1918
Bruno Pascual Ruilópez.....	7	Julio	1918

Igualmente certifico: Que según aparece de los citados antecedentes, á partir del año de mil ochocientos noventa y nueve hasta la fecha, han sido elegidos y proclamados Diputados á Cortes por esta provincia, por los distritos y en la fecha que se expresa, los señores siguientes:

DISTRITO DE BRIHUEGA			
D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina.....	21	Abril	1907
	1	Mayo	1910
	1	Marzo	1914
	2	Abril	1916
D. Manuel Brocas Gómez.....	24	Febrero	1918
DISTRITO DE GUADALAJARA			
	16	Abril	1899
	19	Mayo	1901
	26	Abril	1903
	10	Septiembre	1905
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.....	26	Abril	1907
	1	Mayo	1910
	1	Marzo	1914
	2	Abril	1916
	24	Febrero	1918
DISTRITO DE MOLINA			
D. Segundo Cuesta y Haro.....	25	Abril	1909
Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.....	1	Marzo	1914
Miguel Moya y Gastón (parcial).	19	Diciembre	1915
Miguel Moya y Gastón.....	2	Abril	1916
Miguel Moya y Gastón.....	24	Febrero	1918
DISTRITO DE PASTRANA			
D. Gonzalo González Hernández....	16	Abril	1899
Gonzalo González Hernández....	26	Abril	1905
Juan Ortueta y Murguítio.....	10	Septiembre	1905
Manuel Miralles Salabert.....	21	Abril	1907
Manuel Brocas Gómez.....	8	Mayo	1910
Manuel Brocas Gómez.....	1	Marzo	1914
Manuel Brocas Gómez.....	2	Abril	1916
Joaquín Salvatella Gibert.....	24	Febrero	1918

DISTRITO DE SIGÜENZA

D. Alfredo Sanz Vives.....	16 Abril	1899
Juan Ortueta y Murgotio.....	19 Mayo	1901
Alfredo Sanz Vives.....	26 Abril	1903
Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.....	10 Septiembre..	1905
Alfredo Sanz Vives.....	21 Abril	1907
José Abril Ochoa.....	8 Mayo	1910
Alfredo Sanz Vives.....	1 Marzo.....	1914
José Abril Ochoa.....	2 Abril	1916
José Abril Ochoa.....	24 Febrero	1918

Y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha dieciseis de Abril de mil novecientos diez, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente de la Diputación y sellada con el de la misma, librando dos copias de este documento: una para exponer al público y otra para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de la disposición cuarta de la citada Real orden.

Guadalajara veintinueve de Enero de mil novecientos diecinueve.—Manuel Infante.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Casas.

Don Manuel Infante y López, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta de las actas de sesiones de la Corporación y demás documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, han sido elegidos Diputados provinciales, en un plazo anterior de veinte años á la fecha, por los distritos de Guadalajara-Cogolludo y Sigüenza-Atienza, aprobadas sus actas y ejercido el cargo, los señores siguientes y que en la actualidad viven:

Distrito de Guadalajara-Cogolludo

D. Fernando Güici y Güici.....	1911.
Valentín Ayuso Sánchez.....	1898.
Victoriano Celada García.....	1898-1903-1907-1911 y 1915
Mariano López-Palacios.....	1903 y 1907.
Indalecio de Frías Casado.....	1903.
César Sanz Zulaica.....	1907-1911 y 1915.
Miguel Fluiters Contera.....	1910.
Mariano Perez-Pardo.....	1911 y 1915.
Manuel Canalejas Bricio.....	1915.
Vicente Madrigal Justel.....	1917.

Distrito de Sigüenza-Atienza

D. Emilio de Iñesón Paz.....	1901-1905 y 1909.
José A. Herrera y Loperráez.....	1898-1901.
Luciano Mas Casterad.....	1904-1905-1909-1913 y 1917.
Antonio Bernal Algora.....	1905-1909-1913 y 1917.
Mariano Pastor Pérez.....	1909-1913 y 1917.
Clemente Alvira Martín.....	1910.
Luis Ramírez Serrano.....	1917.
Juan Peñalva Herranz.....	1910 y 1913.

Y para que conste y remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á los efectos legales, con motivo de elección parcial de Diputado á Cortes, que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, en el distrito de Sigüenza, expido la presente de orden, con el V.º B.º del señor Presidente de la Diputación provincial y sellada con el de la misma, en Guadalajara á veintinueve de Enero de mil novecientos diecinueve.—Manuel Infante.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Casas.

PLAZA DE GUADALAJARA

COMANDANCIA DE INGENIEROS

Anuncio de segunda subasta

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 20 del mes actual, para contratar materiales necesarios para las obras que se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, durante un año y tres meses más, prorrogables según indica la condición segunda del pliego de condiciones técnicas redactado al efecto, hago presente á los que deseen tomar parte en una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 20 del mes de Febrero próximo, á las once, en el local que ocupa la expresada Comandancia, sita en el Fuerte de San Francisco de esta Ciudad, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público á partir del día 27 del mes actual, los pliegos de condiciones, desde las nueve á las doce y de las catorce á las diecisiete, todos los días laborables.

El precio límite que regirá en el acto, será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía el indicado en cada uno de los grupos que figuran en aquél, efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), Ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (Colección Legislativa número 45).

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos Nacionales de que proceden los productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de onzava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo del Depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara 27 de Enero de 1919.—El Coronel Presidente del Tribunal, Ramiro Ortiz de Zárate.

— MODELO DE PROPOSICION —

Don F. de T. y T., domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* el día número ó *Boletín oficial* de la provincia del día número para la adquisición por la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, de los materiales que puedan necesitar durante un año y tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar los materiales comprendidos en los grupos tal y tal, ó grupo tal, por los precios siguientes:

Tal grupo

Por cada (clase de unidad ó material), tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ídem ídem acompañando en cumpli-

miento de lo prevenido, su cédula personal corriente de....., clase expedida en..... ó pasaporte de extranjería en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de..... en tal plaza.

..... de de

Fecha y firma.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

Clases pasivas.—Mes de Enero de 1919

ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Fbro. Perceptores que cobran por sí.
» 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.
» 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 28 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, P. S., Carlos Pérez Serrano.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública del arbitrio municipal establecido sobre los vinos y alcoholes, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pudiendo presentarse durante ese plazo cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en inteligencia de que, transcurrido el indicado plazo, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en ese caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Guadalajara 1 de Febrero de 1919.—El Alcalde Presidente, Vicente Pedromingo.

VILLASECA DE HENARES

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Luis Gabarri Sarguero, se le cita nuevamente para los actos siguientes:

El día 9 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, para el cierre del alistamiento; el día 16 del mismo mes, á las siete de la mañana, para el sorteo; el día 2 de Marzo, á las diez de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados.

Asimismo se le apercibe, que si no comparece á dichos actos, será declarado prófugo, con arreglo á los preceptos de la Ley.

Villaseca de Henares 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Dámaso Martínez.

COGOLLUDO

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el año actual, los mozos Pascasio Granada Paredes, hijo de Manuel y Victoria, y Julio Sanchez Viejo, hijo de Florentino y de Balbina, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante estas Casas Consistoriales, el día 9 de Febrero, para la rectificación definitiva del alistamiento; 16 del mismo, para el sorteo general, y 2 de Marzo, para la clasificación de soldados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cogolludo 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, José de Frías.

CHILLARON DEL REY

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Antonio Alonso, hijo natural de Calixta Alonso, desconociéndose su actual paradero y no habiendo comparecido al acto de la primera rectificación del alistamiento á pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al día 17 del corriente mes, se le cita nuevamente á fin de que comparezca al acto de la rectificación definitiva y sorteo, que tendrán lugar en los días 9 y 16, respectivamente, del próximo mes de Febrero, en la inteligencia, que de no comparecer ó justificar su paradero y causas que se lo impidan, le parará el perjuicio que haya lugar.

Chillarón del Rey 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Zoilo Vindel.

POZANCOS

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, el mozo Antonio Salgero Salazar, hijo de Luis y de Antonia, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante estas Casas Consistoriales, el día 9 de Febrero, para el cierre definitivo del alistamiento; el 16 de dicho mes, para el sorteo general y 2 de Marzo, á las diez, para la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que, de no comparecer, será declarado prófugo con arreglo á la Ley.

Pozancos 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Mauricio Gonzalez.

ANGON

Ignorándose el paradero del mozo Isidoro Francisco Parra Bautista, hijo de Miguel y Manuela, incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del presente año, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la Ley, se le cita y requiere para que concurre á los actos de quintas que han de tener lugar ante este Ayuntamiento en los días 9 y 16 de Febrero para la rectificación del alistamiento y sorteo general, y el 2 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo con arreglo á la Ley.

Angón 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Martín Merino.

JOCAR

En los preliminares del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 84 de la ley de Reclutamiento, el mozo Juan Monge Palancar, hijo de Simón y de María, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por la presente para que comparezca ante el Ayuntamiento los días 9 y 16 del próximo Febrero, á las diez y á las siete, en que se efectuará el cierre del alistamiento y sorteo, respectivamente, así como para el 2 de Marzo, á las diez, en que se verificará la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Jocar 29 de Enero de 1919.—El Alcalde, Felipe Monge.

Juzgados de Instrucción

VILLACARRILLO

Don Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta Ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias sobre exacción de las costas impuestas á los procesados Santiago Benedicto Martínez y Gregorio Leandro Martínez, en la causa núm. 1, de 1913, sobre hurto, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan:

De la propiedad de Santiago Benedicto Martínez

Una casa en la calle Real de Megina, señalada con el núm. 41, que linda por la derecha entrando con otra de José Berzosa, por la izquierda con la de Isidro Herranz y por la espalda con la de Juan Herranz, midiendo una longitud de seis metros por tres de latitud, tasada pericialmente en 1.000 pesetas.

Una finca rústica en la Cañada de la Teja, término de Megina, con la extensión de 67'10 áreas, que linda á Saliente enseñanza de niñas de Terzaga, Poniente Inocencio Herranz, Norte herederos de D. Claro de la Muela y Mediodía yermo, en 75 idem.

De Gregorio Leandro Martínez y Martínez

Mitad de una casa que se halla proindivisa con la otra mitad de Juan Antonio Ramiro, en la calle de la Tejuela de Megina, señalada con el núm. 90, parte del Saliente, teniendo una longitud de seis metros por 3'50 metros de latitud; consta de planta baja y cámaras; linda derecha é izquierda calle pública y espalda otra de Santiago Martínez Dueñas, en 875 id.

Un pajar y era en las de la Iglesia, término de Megina, mide el pajar una superficie de ocho metros de longitud por cuatro de latitud, y se deslinda por Saliente con otro de Antonio Martínez, Norte era, Mediodía y Poniente calle pública y la era; linda al S. calle pública, al P. otro de Antonio Martínez, M. el pajar y N. calle pública, y mide una superficie de 120 metros cuadrados, en 900 id.

Una finca rústica en Canavilla, de dicho término, con la extensión de 50'32 áreas; linda S. Juan Clavo, P. vereda, M. y N. yermo, en 270 id.

Otra en las Pozuelas de dicho término, con la extensión de 33'55 áreas, que linda S. herederos de Eugenio Ramiro, P. Nicasio Martínez, M. camino y N. Basilia Jimenez, en 165 id.

Otra en Valde Traid, de igual término, con la

extensión de 19'57 áreas, que linda por S. yermo, P. camino de Traid, M. Manuel Izquierdo y Norte Juan Martínez, en 100 id.

Otra en la Loma, de referido término, con la extensión de 33 áreas, que linda S. Victor Martínez, P. Claudio Berzosa, M. camino y N. yermo, en 180 id.

Otra en los Albarranes, de referido término, con la extensión de 33 áreas, que linda por S. yermo, P. Atanasio Martínez, M. Bonifacio Herranz y Norte yermo, en 180 id.

Otra en Montenegro, de igual término, con la extensión de 1'62 áreas; linda S., M. y N. herederos de Matías Martínez y Martín Martínez y P. yermo, en 720 id.

Otra en las Pilas, del indicado término, con la extensión de 67'10 áreas, que linda S. arroyo; Poniente vereda, M. Manuel Martínez y N. herederos de D. Claro de la Muela, en 400 id.

Otra en los Majadales de Villanueva, de referido término, con la extensión de 1'65 áreas que linda S. Benito Claro, P. Juan Martínez, M. y N. herederos de Basilia Martínez, en 500 id.

Para el remate que tendrá lugar simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de Molina de Aragón, se ha señalado el día 15 de Marzo próximo, á la hora de las once de la mañana.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, se anuncia por el presente, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarta. Que los rematantes quedan obligados á satisfacer el importe de los Derechos Reales devengados por la Hacienda en los expedientes posesorios instruídos para la formalización de títulos.

Dado en Villacarrillo 31 de Diciembre de 1918.—Licdo. Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Felix Nogués.

PARTE NO OFICIAL

Al regresar del monte de Valfrío á Guadalajara, en la noche del domingo 26, se extravió una escopeta Greener. Se gratificará generosamente al que la devuelva en Guadalajara, talleres de Ingenieros, capitán médico, ó en Madrid, calle Reyes, 16, armería. 6-1

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.